

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)
República Dominicana

Resolución Núm. INVI/CCC/20/2021: del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), que **ADJUDICA** el Proceso de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0003 para la "Contratación del Servicio de Suministro de Almuerzo y Cena para el Personal General del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)".

El Estado Dominicano, a través del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), Institución creada mediante la Ley No. 5892 por el Consejo de Estado el 10 mayo de 1962, con carácter autónomo, con su domicilio establecido en la Av. Pedro Henríquez Ureña, esq. Av. Alma Mater, sector la Esperilla, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Director General el Ing. Carlos Bonilla, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1273221-9, domiciliado y residente en esta ciudad, mediante su Comité de Compras y Contrataciones, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo No. 36 del Reglamento No. 543-12 de aplicación de la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas; órgano responsable de la organización, conducción, y ejecución de los Procesos de Comparación de Precios, que realice la institución; debidamente conformado al tenor de lo dispuesto en el citado artículo, por: **1ero.)** Ing. Carlos Bonilla, de generales que constan; actuando en calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **2do.)** Por la Directora Administrativa del INVI, Licda. Diana Sánchez, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1842119-7, actuando en calidad de miembro; **3ero.)** Por el Director Jurídico del INVI, Licdo. Iván Paula Segura, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1619082-8, actuando en calidad de Asesor Jurídico del Comité de Compras y Contrataciones del INVI; **4to.)** Por el Director de Planificación y Desarrollo del INVI, Ing. José Diéguez, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1619082-8, actuando en calidad de miembro; **5to)** Por el Responsable de Libre Acceso a la Información Pública del INVI, Licdo. Kerling García, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 060-0021943-3, actuando en calidad de Secretario del Comité de Compras y Contrataciones; quienes, para los fines de la presente resolución, fijan en conjunto su domicilio en el edificio que aloja el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), anteriormente señalado. Y encontrándose todos reunidos en el Salón Villa Esperanza, ubicado en el 3er. piso de la sede principal del INVI y actuando según las atribuciones de la Ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06 y por el Decreto No. 543-12 de fecha 6 septiembre del año 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien conocer y decidir sobre lo siguiente:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintiséis (26) del mes de enero del año dos mil diez (2010).

VISTA: La Ley No. 5892, de fecha diez (10) del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y dos (1962) y sus modificaciones, que crea el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI).

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones, promulgada en fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006)

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTA: La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, promulgada en fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás resoluciones, normas y políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Decreto Presidencial No. 15-17, sobre control del gasto público, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Decreto Presidencial No. 350-017 que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional como el sistema informático en línea para la gestión de las compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución No. 20/2010 de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y sus actualizaciones, declarándolos de uso obligatorio y vinculante para los órganos y entidades públicas sujetas a la Ley No. 340-06, su modificación y sus reglamentos, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

VISTO: El artículo No. 16, numeral 4) de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones en la Ley No. 449-06.

VISTOS: Los artículos: 30, 32, 36 párrafo I), 46, 47,48, 68, 69, 70, 71, 74 del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTA: La Comunicación S/N, de fecha siete (7) de enero del año dos mil veintiuno (2021), remitida por la Dirección de Recursos Humanos del INVI, solicitando la "Contratación del Servicio de Suministro de Almuerzo y Cena para el Personal General del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)".

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria No. P-0052, de fecha veintisiete (27) de enero del año 2021, emitida por la Directora Financiera del INVI, Licda. Giannina Méndez, por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,700,000.00), con la cuenta presupuestaria No. 2.2.9.2.01.

VISTA: El Pliego de Condiciones Específicas, elaborado para el presente proceso de Comparación de Precios.

VISTO: El Dictamen Jurídico de fecha veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), emitido por el Lic. Iván Paula, Director Jurídico de la Institución, en su calidad de Asesor Jurídico del Comité de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Cronograma de Actividades, publicado para el proceso de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0003.

VISTA: La Resolución Núm. INVI/CCC/03/2021 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del INVI, que acoge el procedimiento de comparación de precios No. INVI-CCC-CP-2021-0003, para la "Contratación del Servicio de Suministro de Almuerzo y Cena para el Personal General del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)", aprueba el Pliego de Condiciones Específicas y designa a los peritos correspondientes para la evaluación de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", del procedimiento de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0003.

VISTA: La Convocatoria para el proceso de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0003, publicada de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El Registro de Participantes de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil veinte (2021), que recoge el listado de los Oferentes/Proponentes que presentaron sus ofertas técnicas y económicas para participar en el proceso de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0003.

VISTA: El Acta Notarial número tres guion dos mil veintiuno (3-2021), de fecha nueve (9) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), del protocolo de la Dra. Soraya Peralta Bidó, matrícula del Colegio de Notarios número 1206, Notario Público actuante, en el proceso de "Recepción de las Ofertas Técnicas ("Sobre A") y las Ofertas Económicas "Sobre B" y la "Apertura de las Ofertas Técnicas, ("Sobre A") del proceso de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0003.

VISTO: El Informe Final del "Sobre A", de los peritos actuantes, designados por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintiuno (2021), remitido al Comité de Compras y Contrataciones del INVI, para los fines establecidos en la normativa y en los procedimientos de la Ley No. 340-06, sus modificaciones, así como el Decreto No. 543-12, de Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, donde se recoge la evaluación de las Ofertas Técnicas ("Sobre A"); presentadas por los Oferentes/Proponentes; a través de la cual, fueron identificados los Oferentes/Proponentes que resultaron habilitados para la apertura de sus ofertas Económicas ("Sobre B").

VISTO: La Resolución Núm. INVI/CCC/13/2021, de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la decisión sobre el Informe Final de Evaluación Técnica, ("Sobre A") en el Proceso de Comparación de Precio No. INVI-CCC-CP-2021-0003.

VISTA: El Acta Notarial número cinco guion dos mil veintiuno (5-2021) de fecha diecinueve (19) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), con incidencia registrada bajo la Certificación DGCP44-CP-2021-3, proceso continuado en fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil veintiuno (2021),

PS

ABC

IPS

Kg

JP

GP

del protocolo de la Dra. Soraya Peralta Bidó, matrícula del Colegio de Notarios número 1206, Notario Público actuante, en el proceso de "Apertura de la Oferta Económica ("Sobre B").

VISTO: El Informe Final del ("Sobre B") de los peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha veinticuatro (24) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), remitido al Comité de Compras y Contrataciones del INVI, para los fines establecidos en la normativa y en los procedimientos de la legislación de compras, donde se recoge la evaluación de las Ofertas Económicas ("Sobre B").

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Recursos Humanos del INVI, mediante comunicación S/N, solicitando la contratación de los servicios de una "Contratación del Servicio de Suministro de Almuerzo y Cena para el Personal General del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)".

CONSIDERANDO: Que para todos los procesos de compras y contrataciones la institución está obligada a regirse bajo las disposiciones de la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), para garantizar la máxima eficiencia de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia del proceso.

CONSIDERANDO: Que el INVI debe garantizar que las compras que realizare la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y éstas deben apearse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los Oferentes.

CONSIDERANDO: Que el artículo número 71 del Decreto No. 543-12 dispone lo siguiente: "La designación de los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencias, cuando no existan, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de los peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas".

CONSIDERANDO: Que los peritos designados, luego de revisar la documentación relativa al proceso de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0003, comprobaron que nueve (9) participantes concurren en calidad de Oferentes/Proponentes y presentaron sus ofertas, cuatro (4) de manera presencial y cinco (5) de manera virtual, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que, para el presente proceso de Comparación de Precios formalizaron propuestas las empresas WATERLUX ENTERPRISES, S.R.L., A FUEGO LENTO, S.R.L., RICOS BUFFET, S.R.L., COMIDA D MI PROPIA CASA, S.R.L., MARTÍNEZ TORRES TRAVELING, S.R.L., DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L., BOX TO GO, S.R.L., P.A. CATERING, S.R.L. y OROX INVERSIONES, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de INVI solicitó al Oferente/Proponente RICOS BUFFET, S.R.L. que subsanara la documentación depositada en su Oferta Técnica Sobre A, lo cual no fue realizado dentro del plazo establecido en el Cronograma de Actividades del proceso y por consiguiente fue inhabilitado para la siguiente etapa del proceso.

CONSIDERANDO: Que, conforme a las evaluaciones de los peritos, los Oferentes/Proponentes WATERLUX ENTERPRISES, S.R.L., A FUEGO LENTO, S.R.L., COMIDA D MI PROPIA CASA, S.R.L., MARTÍNEZ TORRES TRAVELING, S.R.L., DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L., BOX TO GO, S.R.L., P.A. CATERING, S.R.L. y OROX INVERSIONES, S.R.L., presentaron todas las documentaciones legales y técnicas, requeridas para el presente proceso. Por tanto, quedaron habilitados para la apertura de sus Ofertas Económicas ("Sobre B"), de acuerdo con el artículo séptimo del Informe Final de Peritos del "Sobre A" de peritos, de fecha dieciocho (18) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021) y al artículo segundo de la Resolución No. INVI/CCC/13/2021 de fecha dieciocho (18) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), del presente proceso:

1. WATERLUX ENTERPRISES, S.R.L.: Empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) número 131-02371-1, con domicilio legal establecido Av. Bolívar No. 225, La Julia, Plaza G, Santo Domingo, República Dominicana, representada por la SRA. JENIFFER LUCIANO CONTRERAS, titular de la cédula de identidad y electoral número 402-2506026-4 y el SR. EDGAR GONZALEZ BARRADO, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1845017-0.
2. A FUEGO LENTO, S.R.L.: Empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) número 131-11117-3, con domicilio legal establecido en la Calle Clara Celia Pardo No. 18, sector San Gerónimo, Santo Domingo, República Dominicana, representada por la SRA. FATIMA STEPHANIE SANTANA GUZMAN, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1832290-8.
3. COMIDA D MI PROPIA CASA, S.R.L.: Empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) número 131-29774-9, con domicilio legal establecido en la calle Primera, No. 26, Maria Dolores, Villa Faro, Santo Domingo Este, República Dominicana, representada por el SR. RAMON OMAR GARCIA DISLA, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1181865-4.
4. MARTÍNEZ TORRES TRAVELING, S.R.L.: Empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) número 131-64993-9, con domicilio legal establecido en la Av. Roberto Pastoriza 803, Santo Domingo, República Dominicana, representada por la SRA. MIGUELINA PEÑA TORRES, titular de la cédula de identidad y electoral número 402-2203620-0.
5. DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L.: Empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) número 130-95237-1, con domicilio legal establecido en la calle Cervantes #102, Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana, representada por la SRA. WALLIS URIBE FRIAS, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1192538-4.
6. BOX TO GO, S.R.L.: Empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) número 131-81078-2, con domicilio legal

establecido en la Ave. Bolívar 229, Ensanche La Julia, Santo Domingo, República Dominicana, representada por el SR. NESTOR III CARO BERAS, titular de la cédula de identidad y electoral número 402-2384429-7.

7. **P.A. CATERING, S.R.L.:** Empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) número 131-15509-1, con domicilio legal establecido en la Ave. Independencia No. 506A, Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana, representada por el SR. VICTOR RENAN ACRA CHABEBE, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0196809-7.
8. **OROX INVERSIONES, S.R.L.:** Empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) número 130-58254-8, con domicilio legal establecido en la Ave. Núñez de Cáceres No. 28, Los Prados, Santo Domingo, República Dominicana, representada por el SR. DAVID EMMANUEL MATIAS MELENDEZ, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1126050-1.

CONSIDERANDO: Que en el Informe Final de Peritos ("Sobre B"), de fecha veinticuatro (24) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), realizado por los peritos designados, mediante el cual fueron evaluadas las Ofertas Económicas ("Sobre B"), recibida conforme a los requisitos solicitados en los numerales relativos a la evaluación económica, exigidos en el Pliego de Condiciones Específicas, se pudo comprobar el debido cumplimiento de las condiciones requeridas de los siguientes Oferentes/Proponentes, con respecto a la documentación presentada:

Oferta Económica "Sobre B"		
Nombre del Oferente	Monto total	Garantía de Seriedad de la Oferta.
WATERLUX ENTERPRISES, S.R.L.	RD\$4,307,218.01	RD\$44,000.00

Oferta Económica "Sobre B"		
Nombre del Oferente	Monto total	Garantía de Seriedad de la Oferta.
A FUEGO LENTO, S.R.L.	RD\$4,583,957.80	RD\$45,839.58

Oferta Económica "Sobre B"		
Nombre del Oferente	Monto total	Garantía de Seriedad de la Oferta.
COMIDA D MI PROPIA CASA, S.R.L.	RD\$4,276,821.50	RD\$43,000.00

RD

Oferta Económica "Sobre B"		
Nombre del Oferente	Monto total	Garantía de Seriedad de la Oferta.
MARTÍNEZ TORRES TRAVELING, S.R.L.	RD\$4,153,747.50	RD\$50,000.00

Oferta Económica "Sobre B"		
Nombre del Oferente	Monto total	Garantía de Seriedad de la Oferta.
DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L.	RD\$4,615,275.00	RD\$69,229.12

Oferta Económica "Sobre B"		
Nombre del Oferente	Monto total	Garantía de Seriedad de la Oferta.
BOX TO GO, S.R.L.	RD\$3,806,916.00	RD\$38,241.40

Oferta Económica "Sobre B"		
Nombre del Oferente	Monto total	Garantía de Seriedad de la Oferta.
P.A. CATERING, S.R.L.	RD\$4,668,619.97	RD\$55,000.00

Oferta Económica "Sobre B"		
Nombre del Oferente	Monto total	Garantía de Seriedad de la Oferta.
OROX INVERSIONES, S.R.L.	RD\$4,657,671.00	RD\$47,000.00

CONSIDERANDO: El informe Final de Peritos ("Sobre B") mediante el cual recomiendan adjudicar el presente proceso de Comparación de Precio No. INVI-CCC-CP-2021-0003 a el Oferente/Proponente denominado **BOX TO GO, S.R.L.**, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Específicas, teniendo en cuenta el menor precio y los aspectos técnicos y legales, lo que la califica como la más conveniente para los intereses de la institución.

CONSIDERANDO: Que la Garantía de Seriedad de la oferta, correspondiente al uno (1) % por ciento del monto total de la oferta económica, depositada por el Oferente/Proponente **BOX TO GO, S.R.L.**, fue contratada con la empresa Seguros APS, a través de la póliza No1-1101-17799, para fianzas comerciales, por un valor de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS con 40/100 (RD\$38,241.40) la cual tiene una vigencia desde el día tres (3) del mes de febrero

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "APS" and "Kg".

del año dos mil veintiuno (2021) hasta el día diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), cumpliendo satisfactoriamente el término del tiempo de vigencia de los ciento ochenta (180) días mínimos establecidos en el punto 1.4.1 del Pliego de Condiciones Específicas.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS y vistas las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006) y su reglamento de aplicación, este Comité de Compras y Contrataciones,

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER, como al efecto **ACOGE**, los resultados producto del Informe Final de "Sobre B" Peritos, de fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veinte (2021), mediante el cual se evaluó la oferta económica "Sobre B", de los Oferentes/Proponentes habilitados y se recomendó la adjudicación del proceso No. INVI-CP-2021-0003, por los motivos anteriormente mencionados.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA** íntegramente la recomendación de la Comisión de Peritos Evaluadores, para el proceso de Comparación de Precio No. INVI-CP-2021-0003, para la "Contratación del Servicio de Suministro de Almuerzo y Cena para el Personal General del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)".

TERCERO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el proceso de Comparación de Precio No. INVI-CP-2021-0003, para la "Contratación del Servicio de Suministro de Almuerzo y Cena para el Personal General del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)", a la empresa que se indica a continuación:

BOX TO GO, S.R.L.

Renglón	Descripción	Monto Total
Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	"Contratación del Servicio de Suministro de Almuerzo y Cena para el Personal General del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)"	RD\$3,806,916.00

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al adjudicatario, constituir una fianza de fiel cumplimiento del contrato, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente adjudicación, por el importe del cuatro (4%) por ciento, del total del contrato a intervenir, a favor del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) en calidad de Entidad Contratante, de conformidad con las disposiciones contenidas en el literal b) del artículo 112 del Decreto 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06, mediante póliza de fianza de una compañía aseguradora de su preferencia, la cual deberá ser de reconocida solvencia en la República Dominicana y cumplir con la vigencia de tres (3) meses.

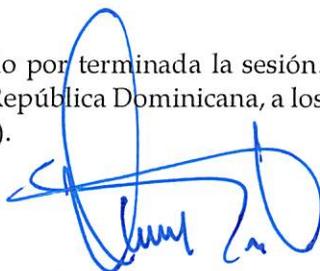
QUINTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la División de Compras y Contrataciones del INVI, notificar el presente acto de adjudicación a el Oferente/Proponente y a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública del INVI, para su difusión a través del portal del Órgano rector www.portal.comprasdominicana.gob.do y del portal institucional www.invi.gob.do

ND

Kg

Handwritten marks and signatures on the left margin.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión. Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).



Ing. Carlos Bonilla
Director General del INVI
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



Licda. Diana Sánchez
Directora Administrativa
Miembro



Lic. Iván Paula Segura
Director Jurídico
Miembro - Asesor Legal



Ing. José Diéguez
Director de Planificación y Proyectos
Miembro



Lic. Kerling García
Responsable de Libre Acceso a la Información
Miembro - Secretario

